



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 169-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 2521, recepcionado en fecha 15 de mayo de 2023; conteniendo el Oficio N° 1084-2023-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 15 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución Rectoral N° 046-2021-UNAMAD-R, de fecha 12 de marzo de 2021, se **APRUEBA**, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Resolución Rectoral N° 314-2021-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Anual 2022 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Resolución Rectoral N° 196-2022-UNAMAD-R, de fecha 01 de junio de 2022, se **APRUEBA**, el Plan Operativo Institucional 2022, **Modificado versión 1.0** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (...);

Que, con Resolución Rectoral N° 443-2022-UNAMAD-R, de fecha 21 de diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional Anual 2022, **Modificado versión 2.0** de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que fue aprobado con Resolución Rectoral N° 314-2021-UNAMAD-R y modificado mediante Resolución Rectoral N° 196-2022-UNAMAD-R;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 498-2022-UNAMAD-CU, de fecha 14 de setiembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, la **Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 y Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (...)**;

Que, el Estatuto de la UNAMAD, en su artículo 268° señala, del Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI), la UNAMAD programa y formula su presupuesto anual a partir de su Plan Operativo Institucional (POI) articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y dentro de los plazos establecidos por la ley para el proceso presupuestario; lo gestiona oportunamente conforme a la normativa establecida;

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar en un año fiscal, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales en el corto plazo, con la participación de los Organos y unidad orgánica de la Entidad, en concordancia con su presupuesto institucional y plan estratégico institucional;

Que, con Informe N° 106-2023-UNAMAD/R-OPP-UPE-ABPG, de fecha 11 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, concluye lo siguiente: "La Evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional 2022 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ha sido elaborado de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, realizando la evaluación de





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 169-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 19 de mayo de 2023

las Actividades Operativas de los 108 Centros de Costos, el cual se obtuvo como resultado el avance físico del 99% y el avance financiero del 92.35% orientados a contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de los Docentes, Administrativos y Estudiantes de la UNAMAD", recomendando continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional 2022 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, mediante acto resolutorio del titular de la Entidad para su posterior publicación en el portal de transparencia estándar;

Que, con Oficio Nº 1084-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 15 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector, la aprobación de la evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional 2022 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y posteriormente su publicación en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, con Expediente Nº 2521, recepcionado en fecha 15 de mayo de 2023, el Rector de la UNAMAD, dispone que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: APROBAR**, el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la misma que consta de un (01) anillado de ciento diez (110) folios, que en original forma parte anexa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación del citado informe en el Portal de Transparencia de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados y a las oficinas que corresponda para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
DIGA  
OPP  
U.Planeamiento  
OTI  
HHDL/R  
RHHF/SG  
RBCH/EA